

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 22 de junio de 2016 — Whirlpool Europe/Comisión

(Asunto T-118/13) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Sector de los electrodomésticos — Ayuda de reestructuración — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior, siempre que se cumplan determinadas condiciones — Decisión adoptada a raíz de la anulación por el Tribunal General de la Decisión anterior relativa al mismo procedimiento — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de afectación sustancial de la posición competitiva — Inadmisibilidad»)

(2016/C 279/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Whirlpool Europe BV (Breda, Países Bajos) (representantes: F. Wijckmans y H. Burez, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Flynn, É. Gippini Fournier y P.-J. Loewenthal, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Electrolux AB (Estocolmo, Suecia) (representantes: F. Wijckmans y H. Burez, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Francesa (representantes: G. de Bergues, D. Colas y J. Bousin, agentes) y Fagor France SA (Rueil-Malmaison, Francia) (representantes: J. Derenne y A. Müller-Rappard, abogados)

Objeto

Demanda basada en el artículo 263 TFUE mediante la que se solicita la anulación de la Decisión 2013/283/UE de la Comisión, de 25 de julio de 2012, relativa a la ayuda estatal SA.23839 (C 44/2007) de Francia en favor de la empresa FagorBrandt (DO 2013, L 166, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Whirlpool Europe BV cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) La República Francesa, Electrolux AB y Fagor France SA cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 141 de 18.5.2013.

Auto del Tribunal General de 10 de junio de 2016 — Pshonka/Consejo

(Asunto T-381/14) ⁽¹⁾

(Recurso de anulación — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos — Inclusión del nombre del demandante — Plazo para recurrir — Admisibilidad — Prueba del fundamento de la inclusión en la lista — Recurso manifiestamente fundado)

(2016/C 279/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Viktor Pavlovykh Pshonka (Moscú, Rusia) (representantes: C. Constantina y J.-M. Reymond, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux y A. Vitro, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: S. Bartelt y D. Gauci, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión 2014/119/PESC del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO L 66, p. 26; corrección de errores en DO L 70, p. 35, y en DO L 350, pp. 15 y 16), y del Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO L 66, p. 1; corrección de errores en DO L 350, p. 15, y en DO L 70, p. 36), en la medida en que se refieren al demandante.

Fallo

- 1) *Anular la Decisión 2014/119/PESC del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que afectan al Sr. Viktor Pavlovych Pshonka.*
- 2) *Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar con sus propias costas y con las del Sr. Pshonka.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 261 de 11.8.2014.

Auto del Tribunal General de 7 de junio de 2016 — Beele Engineering/EUIPO (WE CARE)

(Asunto T-220/15) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Europea WE CARE — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2016/C 279/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Beele Engineering BV (Aalten, Países Bajos) (representante: M. Ring, abogado)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: H. O'Neill, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de enero de 2015 (asunto R 1424/2014-5), relativa a una solicitud de registro del signo figurativo WE CARE como marca de la Unión.